0000016

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOCRUZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

La compañía **INMOCRUZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Sexto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **28 de Mayo de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. DJC.Q.13.002863** de 10 de Junio de 2013.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA CONSTRUCCIÓN. POR CUENTA PROPIA Y/O AJENA DE TODA CLASE DE VIVIENDAS...."

Quito, 10 de Junio de 2013

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(121043)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES VICENTE MARTINEZ S.A.

La compañía **TRANSPORTES VICENTE MARTINEZ S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de Mayo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. DJC.Q.13.002875** de 10 de Junio de 2013.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 2.000,00 Número de Acciones 100 Valor US$ 20,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL..."

Quito, 10 de Junio de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio de la compañía.

(121091)

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN

TRÁMITE: SOLICITUD DE VISTO BUENO **No. 84876-2013**
CAUSAL: 1 ART. 172 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO
ACTOR: RICARDO SOLA TANCA, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA NATURISA S. A.
ACCIONADO: SR. MERVIN JAZMANY CAICEDO SALAS

INSPECTORÍA PROVINCIAL DE TRABAJO DEL GUAYAS.-
Guayaquil, 04 de junio del 2013; las 08h05.-
En lo principal, atendiendo lo peticionado por la parte accionante, y en virtud de la providencia dictada el 03 de junio del 2013; a las 16H35; se ha dispuesto emitir el extracto de notificación por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el señor **RICARDO SOLA TANCA**, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la **COMPAÑÍA NATURISA S. A.** ha declarado bajo juramento desconocer la residencia actual del trabajador **SR. MERVIN JAZMANY CAICEDO SALAS**, en efecto se dispone notificar al trabajador accionado mediante la publicación del presenté extracto en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, confiriéndosele al trabajador, el término de **VEINTE DÍAS**, contados a partir de la fecha de publicación por la prensa, *para que comparezca a dar contestación* a la acción de visto bueno planteada en su contra, haciéndole saber que tiene la obligación de señalar casillero judicial, para que reciba futuras notificaciones.- Publíquese el presente extracto **POR UNA SOLA VEZ.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** F.) Abg. Ana Martínez Zambrano, inspectora Provincial de Trabajo del Guayas.- Lo que comunico a usted para los fines de ley.-
Guayaquil, 4 de junio de 2013

Abg. Ana Martínez Zambrano
Inspectora Provincial de Trabajo del Guayas

(121138-1)

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN POR LA PRENSA

TRAMITE: VISTO BUENO No. 84885-2013
ACTOR: NATURISA S.A.
CAUSAL: 1 DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE TRABAJO.
ACCIONADO: MARCELO JAVIER GILER VELEZ.

INSPECTORÍA INTEGRAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS
Guayaquil, 31 de mayo del 2013; las 08H15.-

En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente petición de Visto Bueno suscrita y presentada por el empleador **RICARDO SOLÁ TANCA pidqr de la compañía NATURISA S.A.**, en contra de su trabajador **MARCELO JAVIER GILER VELEZ**, la misma que por reunir los requisitos legales se la acepta al trámite. En lo principal en virtud que la accionante ha declarado bajo juramento que le es imposible determinar el domicilio del trabajador **MARCELO JAVIER GILER VELEZ**, se dispone que el mismo sea notificada por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, debiendo emitirse el correspondiente extracto de notificación, concediéndole al trabajador accionado **VEINTE DÍAS**, contados a partir de la publicación para que de contestación a la solicitud de visto bueno planteada en su contra, siendo su obligación señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Agréguese al expediente los documentos presentados por el accionante y téngase en cuenta el casillero judicial que señala para futuras *notificaciones.- **Cúmplase y Notifíquese.-** f)* Abg. Tatiana Avellán Espinoza, Inspectora Provincial de Trabajo del Guayas.- Lo que comunico a usted para los fines de ley.- Guayaquil, 31 de mayo del 2013.-

ABG. TATIANA AVELLAN ESPINOZA
INSPECTORA INTEGRAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS

(121138-2)